REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAPE REGIÓN CENTRAL
PROCESO MC 025 DE 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

1. OBJETO

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles

2. CLASIFICACION UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación, en el clasificador de bienes y servicios es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
56101500	56 Muebles, Mobiliario y decoración	10 Muebles de alojamiento	15 Muebles
56101700	56 Muebles, Mobiliario y decoración	10 Muebles de alojamiento	17 Muebles de oficina

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual se plantean como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Mantenimiento cajonera metálica RH, 2 auxiliares, 1 de arch, 2x1, frente liso angular, de (0,71) Hx (0,37) AX (0,53) F. mts, Incluye llaves	**50**
2	Repuesto- ajustes, tornillería, guasas, tuercas silla ergonómicas.	**65**
3	Repuesto- Lavado de sillas ergonómicas, operativa gerencial.	**65**
4	Repuesto- cilindro gas gerente H=24 A 30,5	**1**
5	Re tapizado cambio de paño silla tándem	**1**
6	Mantenimiento modulo rodante mecánico de 2 cuerpos doble consulta de (2,15) H X (0,85) A X (1,94) F. mts	**2**
7	Placa metálica de marcación inventario de 2x1 de (0,02) H X (0,01) A X (0) F.mts	**100**

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

4.1. Suministrar todos los repuestos nuevos (antes de usarlos), los cuales serán aprobados por el supervisor, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas.
4.2. Asumir los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento y mantenimiento de los elementos objeto del presente contrato.
4.3. Tomar a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutar todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y los demás costos que puedan ser necesarios para garantizar que el servicio de mantenimiento adquirido cumpla con las especificaciones técnicas.

Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – REGIÓN CENTRAL
Av Calle 26 No. 59 – 41/65 Oficina 702 , PBX 3297380.
www.regioncentralrape.gov.co

4.4. Garantizar que el sistema de archivo rodante quede firme y estable en su posición definitiva, nivel y sus elementos correctamente conectados.
4.5. Proveer por su cuenta todos los elementos conectores y de ferretería requeridos para el correcto mantenimiento de los muebles.
4.6. Garantizar que todos los elementos y mecanismos de soporte de las superficies queden alineados garantizando que las unidades colgadas de ellas queden niveladas.
4.7. Reemplazar por su cuenta cualquier elemento que se dañe en el proceso de mantenimiento.
4.8. Garantizar que las superficies expuestas queden libres de abolladuras, marcas de herramientas, arrugas, manchas, juntas abiertas o de cualquier otro defecto.
4.9. Garantizar que todos los elementos queden asegurados con herrajes que eviten que se desmonten, se desajusten o se caigan accidentalmente.
4.10. Atender los requerimientos exigidos por la Administración del Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura en el momento de realizar el mantenimiento solicitado en la oficina 702.
4.11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo contemplado para la ejecución del contrato será de **diez (10) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos* En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado del contrato, en la ciudad de Bogotá se invitó a cotizar vía correo electrónico a las siguientes empresas: **GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES Y LEONARDA SOLUCIONES SAS**, como se evidencia en los anexos, de esta forma se procedió a efectuar el análisis comparativo de precios de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO RAPE	
			VR. UNIT.	SUBTOTAL	VR. UNIT.	SUBTOTAL	VR. UNIT.	SUBTOTAL
1	Mantenimiento cajonera metálica RH, 2 auxiliares, 1 de arch, 2x1, frente liso angular, de (0,71) Hx (0,37) AX (0,53) F. mts, Incluye llaves	**50**	$ 37,000	$ 1,850,000	$ 45,078	$ 2,253,900	$ 41,039	$ 2,051,950
2	Repuesto- ajustes, tornillería, guasas, tuercas silla ergonómicas.	**65**	$ 11,000	$ 715,000	$ 15,000	$ 975,000	$ 13,000	$ 845,000
3	Repuesto- Lavado de sillas ergonómicas, operativa gerencial.	**65**	$ 16,000	$ 1,040,000	$ 25,000	$ 1,625,000	$ 20,500	$ 1,332,500
4	Repuesto- cilindro gas gerente H=24 A 30,5	**1**	$ 18,000	$ 18,000	$ 20,357	$ 20,357	$ 19,179	$ 19,179
5	Re tapizado cambio de paño silla tándem	**1**	$ 90,000	$ 90,000	$ 150,000	$ 150,000	$ 120,000	$ 120,000
6	Mantenimiento modulo rodante mecánico de 2	**2**	$ 200,000	$ 400,000	$ 373,978	$ 747,956	$ 286,989	$ 573,978

	cuerpos doble consulta de (2,15) H X (0,85) A X (1,94) F. mts							
7	Placa metálica de marcación inventario de 2x1 de (0,02) H X (0,01) A X (0) F.mts	**100**	$ 3,500	$ 350,000	$ 1,850	$ 185,000	$ 2,675	$ 267,500
SUBTOTAL			$ 375,500	$ 4,463,000	$ 631,263	$ 5,957,213	$ 503,382	$ 5,210,107
IVA 19%			$ 71,345	$ 847,970	$ 119,940	$ 1,131,870	$ 95,642	$ 989,920
TOTAL			$ 446,845	$ 5,310,970	$ 751,203	$ 7,089,083	$ 599,024	**$ 6,200,027**

Nota: algunos de los valores aquí referenciados se aproximaron al entero más cercano, por cuanto los valores cotizados fueron presentados con decimales.

Para presentar su oferta, cada proponente debe tener en cuenta que el valor unitario ofertado por cada ítem, antes de IVA, NO puede superar el valor unitario promedio establecido por la entidad, el cual se encuentra registrado en la columna denominada VALOR UNITARIO de la columna PROMEDIO RAPE, so pena de incurrir en causal de rechazo.

PROMEDIO. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
COTIZACIÓN 1	$5,310,970
COTIZACIÓN 2	$7,089,083
PROMEDIO RAPE	**$6,200,027**

Una vez realizado el análisis correspondiente al servicio de mantenimiento objeto del presente proceso, se definió el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, con cargo a la vigencia 2018, por la suma de hasta **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL VEINTISIETE PESOS ($6,200,027) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.**

Para respaldar el valor del contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. de mayo de 2018 por valor **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL VEINTISIETE PESOS ($6,200,027) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar**, expedido por el Profesional Especializado Código 222 Grado 04 responsable de Gestión Financiera de la Dirección Corporativa.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez realizado el análisis correspondiente a la compra de los elementos objeto del presente proceso, se definió el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, con cargo a la vigencia 2018, por la suma de hasta **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL VEINTISIETE PESOS ($6,200,027) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar**

Para respaldar el valor del contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.268 del 4 de Diciembre de 2018 por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL VEINTISIETE PESOS ($6,200,027) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar**, expedido por el Profesional Especializado Código 222 Grado 04 responsable de Gestión Financiera de la Dirección Corporativa.

8. FORMA DE PAGO

La RAPE Región Central, pagará al contratista, el valor del presente contrato de compraventa en un (1) único pago, contra prestación del mantenimiento realizado, anexando para ello lo siguiente:

a) Factura o cuenta de cobro.
b) Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales (según aplique).
c) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

d) Suscripción del acta de liquidación.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	Nº CDP	FECHA	VALOR
2.1.02.02.15	Mantenimiento	268	04/12/2018	$6.200.027

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Código 219 Grado 02 encargado del Proceso de Gestión de Bienes y Servicios, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Contratos de la Dirección Corporativa.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

Para la ejecución del contrato el contratista deberá constituir las Garantías de conformidad con los amparos solicitados en el estudio previo, las cuales deberán ser presentadas por el **CONTRATISTA** en el Área de Contratos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Publicación en el SECOP de la Comunicación de Aceptación de Oferta, para su aprobación.

El oferente a quien le sea adjudicado el presente contrato deberá constituir a favor del **RAPE Región Central** con **NIT No. 900.788.066-2** la correspondiente garantía que ampare**:**

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
Cumplimiento	10%	Valor total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Valor total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la REGIÓN CENTRAL RAPE.

NOTA: En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante.

12. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.

12.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 consagra las reglas para efectuar la contratación de mínima cuantía. A su vez, el artículo mencionado refiere que la contratación de mínima cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Para el caso concreto, la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central adelantará un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 del 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 4170 de 2011, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias.

12.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos y de la invitación pública	**07 de diciembre de 2018**	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones	**11 de diciembre de 2018 Hasta las 5:00 pm.**	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a observaciones y elaboración de adendas	**12 de diciembre de 2018**	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Finalización del término para presentar ofertas (cierre del proceso).	**14 de diciembre de 2018 Hora: 2:00 p.m.**	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Verificación requisitos habilitantes.	**14 y 17 de diciembre de 2018**	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación informe de evaluación	**18 de diciembre de 2018**	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes.	**19 de diciembre de 2018 Hasta las 5:00 p.m.**	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto y respuesta a observaciones de la evaluación	**20 de diciembre 2018**	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Expedición del registro	**20 de diciembre de 2018**	Dirección Corporativa - Área de contratos Avenida Calle 26 No. 59-41/65, oficina 702. Bogotá, D.C.
Constitución y entrega de pólizas	Tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación de aceptación de oferta	

12.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Todos los formatos elaborados por la Entidad deberán subirse a la plataforma del SECOP II en formato PDF.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación MC 025 de 2018, en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación MC 025 de 2018 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el literal "C Crear proponentes plurales" del literal IX del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos del manual de proveedores para el uso del SECOP II. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación MC 025 de 2018 para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es contratacion@regioncentralrape.gov.co

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro del plazo previsto por la Entidad para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para mayor información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/ indisponibilidad-en-las-plataformas

12.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La verificación y la evaluación de las Ofertas será adelantada por quienes sean designados para el efecto. Una vez efectuada la Audiencia de Cierre se elaborará el consolidado de las Ofertas económicas y se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer lugar del orden de revisión.

En todo caso el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado. No obstante lo anterior, dicho orden podrá variar con la verificación aritmética que haga la Entidad. En caso de encontrarse errores aritméticos dentro de las Ofertas económicas, la Región Central corregirá dichos valores y evaluará sobre las cifras corregidas.

De acuerdo con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la Aceptación de la Oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

12.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Entidad Estatal puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la Oferta.

Cuando la Región Central solicite la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas en el informe de requisitos habilitantes o, en su defecto, en la solicitud de subsanación, los oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto ésta les fije en la solicitud o en el cronograma del proceso. En consecuencia, en aplicación de los principios de preclusividad y perentoriedad del proceso, **NO** podrán subsanarse aspectos sobre los cuales la cual la Región Central ya haya solicitado el subsane y el oferente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

Las solicitudes de subsanes, respuestas y/o aclaraciones a las Ofertas, serán realizadas a través de la plataforma del SECOP II ÚNICAMENTE

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan criterios de escogencia y/o comparación de las ofertas, establecidos por la RAPE Región Central de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, mediante la cual se modifica el parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se indica que:

> *"(…) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

(...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (…)".

Acorde con lo anterior, el plazo para subsanar será el señalado en el cronograma del proceso, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, de acuerdo con el contenido de la evaluación preliminar realizada a las ofertas presentadas.

En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho de subsanación o de la formulación de observaciones, en caso de haberse presentado observaciones al informe de evaluación preliminar.

Así mismo la RAPE Región Central se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

12.6. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única Oferta o en el evento que, de las varias Ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, la Entidad procederá a la comunicación de la Aceptación de la Oferta.

12.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se considera ajustada a la Invitación Pública, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de **RECHAZO** establecidas expresamente en la presente Invitación Pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar establecidas en la Constitución o en la ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
b) Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en esta Invitación Pública.
c) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
d) Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias Ofertas por el mismo Oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera Oferta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de Ofertas.
e) Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial total, asignado para el presente proceso.
f) Cuando el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Oferta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
g) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente.
h) Cuando el oferente no presente todos los documentos habilitantes requeridos.
i) Cuando el oferente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
j) Cuando el oferente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
k) Cuando la persona jurídica, oferente individual o integrante del oferente plural, se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación.
l) Cuando la actividad comercial del oferente persona natural o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentre acorde con el objeto a contratar.
m) Cuando la Oferta se presente en forma parcial.
n) Cuando no se presente el formato de Oferta económica (**Anexo No. 2**) con la Oferta.
o) Cuando el oferente fije precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 *Oferta con valor artificialmente bajo* del Decreto 1082 de 2015.
p) Cuando no sea posible garantizar la selección objetiva.
q) En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Pública y en la Ley.

12.8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. Para tal fin la entidad tomará los datos registrados en la planilla de control de entrega de ofertas correspondiente al presente proceso.

12.9. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará **DESIERTO** cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las Ofertas se ajuste a la presente Invitación Pública, cuando no se presente Oferta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Lo anterior se realizará mediante Acto motivado que se publicará en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

12.10. SELECCIÓN DEL OFERENTE

En cumplimiento de lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "***La Entidad seleccionará mediante comunicación de Aceptación de la Oferta, la Oferta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas***".

En aplicación del literal d) del artículo 94 de la Ley 1474/2011 y en concordancia con el numeral 8° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Oferta presentada junto con la comunicación de Aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.